

DIRECTOR-PROPIETARIO
Don José Martínez Tornel
REDACTORES
D. José Frutos Baeza.
Mariano Porcu García

EL DIARIO DE MURCIA

CENSOR ECLESIASTICO
Y CONSULTOR DE LA REDACCION
Sr. Doctor Don Rafael Alguacil
ARCIPRESTE
de esta S. I. Catedral.

Dirección: Calle de la Sociedad, 10.

Precio dentro y fuera de Murcia, UNA peseta al mes.

Números sueltos, CINCO céntimos.

EL PRESBITERO
D. José María Martínez Moreno
Coadjutor que fué de la Parroquia de San Andrés Apóstol de esta ciudad,
HA FALLECIDO EN EL DIA DE AYER
a los 61 años de edad,
HABIENDO RECIBIDO LOS SANTOS SACRAMENTOS
R. I. P.
Sus afligidas hermanas Doña Juana y Doña Antonia Martínez Moreno, hermanos políticos, sobrinos, entre ellos D. Juan Martínez de Velasco, D. Juan y D. Victoriano Flores Martínez, sobrinos políticos D. José María Aroca y D. José de la Canal y demás familia.
Murcia 14 de Marzo de 1900.
CASA MORTUORIA: SAN ANDRÉS NÚM. 4.
El duelo se despide en la Plaza de Agustinas
NO SE REPARTEN ESQUELAS.

FÁBRICAS SERRERIAS
EN ALCANTARILLA Y HELLIN,
DE JOSE PRECIOSO
En estas fábricas de Alcantarilla y Hellín se hacen de toda clase de cajas para embase, además de los grandes depósitos de madera del país y extranjeras, se halla a la venta un gran surtido de madera de nogal y de olmo, de inmejorables condiciones. Los precios tanto de cajas, como de maderas, son económicos, que no admiten competencia.
15-6

Pedro Navarro Martínez
Habiéndome encargado de la Fábrica de cera de Espinardo por fallecimiento de mi señor padre (Q. E. P. D.), ofrezco a los parroquianos y al público las dos fábricas de Murcia y Espinardo, con la condición de que serán velas superiores, como hasta aquí.
Velas de primera superior, a prueba de análisis, y de no ser así no se pagan; a ocho reales y medio libra en Espinardo.
Velas de segunda a siete reales libra.
5

LA LUZ
FABRICA DE GUANOS
ABONOS especiales para cada tierra y cultivo.
Primeras materias para los que quieran prepararse los abonos. Nitrato de sosa, sulfato de amoniaco, superfosfatos minerales y de hueso, fosfatos de hueso, sales de potasa, abonos orgánicos, etc.
Precios ventajosos. Riqueza garantizada.
DON VICTORIANO ORENGA
Carretera de Alcantarilla, núm. 4.—MURCIA. 3-1

Desviaciones del rio Segura
Comprobacion del cuarto proyecto
Cumpliendo el deber de comunicar a nuestros lectores cuantas gestiones se practican en oposicion a los proyectos de desviaciones del rio Segura, que tan justificada alarma han producido en todos los pueblos de la Vega, publicamos a continuacion las protestas consignadas en el acta de comprobacion del cuarto proyecto cuya operacion se efectuó el dia primero del actual.
ULEA
El ayuntamiento de Ulea, por su representante actual D. Antonio Tomás Sandóval, manifiesta que reproduce en todas sus partes y ratifica el informe emitido en 19 de Diciembre último por la alcaldía y cuyo informe obra en este expediente.

ALGUAZAS
Su representante el Excmo. Señor D. Pascual María Masas, propietario, agricultor y comisario de este Heredamiento y de su Sindicato de riegos, resultando como demuestra que se pretende construir una presa de 2 metros 30 centímetros de altura, y 75 metros de larga con una toma para la conduccion del caudal de agua fijado en 12 metros cúbicos por segundo ó más si mayor fuere en el estiaje, por medio de dos galerías y un canal que se desarrollaría en una longitud de 3,333 metros 82 centímetros, y los ejes de dichas galerías, separadas por una pila, forman con el paramento de la presa un ángulo de 16° y el desarrollo del canal marca su derrame a los 190 metros próximamente de la presa de Caravija, llamada tambien de Bosque, agua arriba, y 1,185 metros antes de la presa de Alguazas, en terrenos propios, según afirma el peticionario, de la sociedad anónima «Motinos del Segura», con un salto de nueve metros 56 centímetros que produci-

ría una fuerza de 1.530 caballos nominales. El canal habría de construirse en terrenos de dominio particular por la margen izquierda del río, por unos huertos, por el camino de Ulea, por varios terrenos de secano y por la ladera paralela al río de la sierra de Verdolena, hasta el barranco del Corzo, término de Archena y las tierras por donde está indicado el trazado son de composición arcillosa, de rocas calizas y de otros terrenos permeables, hallándose bajo el nivel del proyectado canal, extensos terrenos susceptibles de regadío por medio de este, como son la Cañada del Barco, las tierras del Pilarico, las cañadas del Tinajón, los secanos del Cigarrón y los canales de la rambla del Arco.
Como consecuencia de las operaciones realizadas y del estudio practicado sobre el terreno, el Heredamiento regante de Alguazas, en defensa de sus intereses y haciendo uso de sus derechos, se afirma en su oposicion a la realizacion del mismo, y se ratifica en su escrito de impugnacion por las razones siguientes:
1.ª Por el remanente de 800 metros próximamente de largo por 77 metros de ancho que se produciría.
2.ª Por el refreno de las aguas que habría de ocasionar la presa.
3.ª Por las filtraciones y evaporaciones que habría de producir el embalse de la presa y el canal.
4.ª Por la aminoracion de velocidad en la corriente del río.
5.ª Por la contingencia de que sea empleado ese aprovechamiento en riegos de terrenos situados bajo los niveles del Canal.
6.ª Por la depreciacion que sufriría el valor de la propiedad que está dotada de riego con agua del Segura actualmente desde el emplazamiento de la presa del proyecto que nos ocupa hacia abajo; y
7.ª Por la alteracion perturbadora que sufriría el régimen del Segura, con detrimento considerable de los intereses del Heredamiento de agua de Alguazas.
En el caso improbable de que el Estado otorgara la concesion que solicita el Sr. Sanchez Viguera, se entienda sin perjuicio de tercero, y dejando a salvo los intereses particulares; y que se fije terminantemente la naturaleza del aprovechamiento exclusivamente para fuerza motriz, con prohibicion absoluta de utilizar el agua, ni en lo mas mínimo siquiera para riego, conforme con lo que determinan los artículos 150 y 152 de la Ley de Aguas de 18 de Junio 1879.
Que si en cualquier tiempo las aguas adquiriesen propiedades nocivas a la salud ó vegetacion por causa de la industria que pudiera establecerse, se declarará la caducidad de la concesion, sin derecho a indemnizacion alguna, como dispone el art. 220 de dicha ley de Aguas.
Que la presa sea construida con una elevacion que no supere a la indispensable para el aprovechamiento de 12000 litros por segundo solicitado, según el afere pericial correspondiente. (Circular de la Direccion general de Obras públicas de 18 de Diciembre de 1864.
Que las obras del canal sean realizadas con materiales y de forma que impida las filtraciones.
Que en la toma ó boquera del canal se coloque un módulo que permita solo el paso de un volumen de agua que no exceda del de la concesion, según dispone el art. 152 de la ley de Aguas y la Real Orden circular de 17 de Diciembre de 1865.
Que si fuese otorgada esta concesion, no altere el estado posesorio en que se halla el Heredamiento regante de Alguazas y sus propietarios, propietarios regantes y usuarios. (Art. 149 de la ley de Aguas, y la sentencia del Tribunal Supremo de 11 de Marzo de 1874).
Que para cuanto se relacione con

la tramitacion de este expediente se dé audiencia al Sindicato de Riegos de Alguazas en todas las diligencias que se practiquen y se le notifiquen las resoluciones que acerca de las mismas diota la administracion, siendo el compareciente el designado para representarla en todos los actos y tramitaciones referentes al proyecto de que se trata (Art. 250 de la ley de Aguas y Real Orden de 7 de Octubre de 1889).
Que el expediente sea resuelto por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento ó quien corresponde dar esta clase de concesiones ó denegarlas por estar a cargo y ejerciendo el Ministro de Fomento la policia de las aguas públicas y sus cauces naturales, riberas y zonas de servidumbre, a él compete dictar las disposiciones necesarias para el buen orden en el uso y aprovechamiento de aquellas, como precepta el art. 226 de la ley de Aguas.
Ademas para toda obra en rios navegables ó no navegables se requiere permiso previo de la Administracion Superior ó suprema, según la Ley 18 tit. 32, partida 3.ª; el Real Decreto de 31 de Agosto de 1818; la Real Instruccion de 30 Noviembre de 1833 en su parrafo 55 y a Real Orden de 5 de Abril de 1834. La Real Autorizacion se hizo extensiva a todo aprovechamiento de las aguas de los rios, sean de la clase que fueren, por la Real Orden de 14 de Marzo de 1846. Téngase en cuenta tambien la Instruccion de 20 de Diciembre de 1852 y las Reales Ordenes de 4 de Diciembre de 1859 y de 7 de Octubre de 1899.
(Se continuará.)
LA SEMANA FINANCIERA
Hay movimientos bursátiles cuya explicacion satisfactoria espere al espíritu dotado de la más fina observacion.
Para juzgarlos con alguna probabilidad de acierto, es preciso sustraerse a toda influencia emanada del interés particular.
El alza febril que iniciase el primer dia de Marzo, no nos convence. Como obedeciendo a una consigna, todos los especuladores pusieron al mismo palo, estrecharonse bruscamente las diferencias que, por razon del tiempo, existian entre las operaciones de contado y las de fin de mes y subió cerca de cinco puntos, en otros tantos dias, el signo regulador del crédito nacional. Aza tan rápida giene justificacion en acontecimientos exteriores ó interiores? Los exteriores no nos afectan.
Atribuir el alza de nuestro crédito a las victorias de los ingleses, cuando estos no se han ocupado en cotizar las, es una salida que no se le ocurriría ni al mismo Gedeón.
En la política interior no hay hechos nuevos que determinen nuevos optimismos. Los proyectos económicos vienen cotizándose hace seis meses y hasta que empiecen a regir no habrán de descometers sus resultados prácticos. No es pues injustificado el temor a una reaccion brusca.
Interior.—Desde 72 25 elevose el martes a 73 el miércoles a 74 y el jueves a 74 70 a la liquidacion; el contado no pasó este dia de 74 20. El papel se impuso, las realizaciones comenzaron, la reaccion era lógica y fatal. Reparació la diferencia de 25 a 50 céntimos entre el contado y la fecha, fluctuando de 74 30 a 73 45. El sábado cierra al contado a 73 60 y a fin de mes a 73 85. Después se hace en el corzo a 74 15 y queda a 74 05.
Exterior.—Hase cotizado hasta 81 por 100. Cierra a 80 45.
Amortizable.—De 80 por 100 subió esta Donda de una sesion a otra a 82 25. La oferta prevaleció en los dos últimos dias, bajando a 80 75, último cambio.
Tesoro.—Estas obligaciones se han

sostenido firmes sin exagerar la nota alcista. Fustas la serie A. entre 104 50 y 104 25 y la serie B. entre 104 y 103 80.
Aduanas.—Tampoco estos valores han participado de la fiebre. Abren a 102 y cierra al mismo cambio con oscilacion de 15 a 20 céntimos.
Cubas.—Las viñas de 84 clavaronse a 86 70 descendieron a 85 y quedan a 85 45. Las nuevas fluctuan entre 73 10 y 71 30 y cierran a 72 15 y en el corzo a 72 35.
Filipinas.—De 88 60 subieron el lunes a 90 por 100 y el miércoles a 91 70, cambio más alto. Quedan a 90 30.
Banco de España.—Han seguido progresando sus acciones, como era de esperar dada la afluencia de dinero al mercado, elevándose de 503 a 517. Ayer perdieron tres puntos.
Tabacos.—Valor de especulacion, sufrin sus acciones, durante la semana vió estas oscilaciones de 423, subió a 435; descendió a 317 y cierran el sábado a 420 50. Obsérvanse muchas ventas de este papel. Francos a 31 10 sin tendencia al descenso. Libras a 33 pesetas, una.
SANTIAGO M. PALACIO.
Director de la Gaceta de la Bolsa.
Madrid y Marzo 11 1900.

Heredamiento de la aeqquia de Zeneta
Los Procuradores de dicho Heredamiento que suscriben, en cumplimiento del acuerdo tomado en Junta celebrada el dia 22 de Febrero del presente año 1900, han girado el reparto acordado en el mismo y lo dejan expuesto al público por quince dias, a contar desde la fecha en el Negociado de Policia Rural de la Secretaria de este Excmo. Ayuntamiento con objeto de oír las reclamaciones.
El tipo de derrama es de una peseta cincuenta céntimos por cada tahulla de las que utilizan el agua de dicho cauce.
Pasado el plazo de las reclamaciones, que deberán hacerse por escrito, se procederá a verificar la cobranza. Lo que se hace notorio a los efectos que prescriben las Ordenanzas.
Murcia 10 de Marzo de 1900.
El Procurador, Antonio Egea.—
El Procurador Depositario, Carlos Marin.

A. O. ESTEBAN DE LEON
Cura párroco de Hellin, en la muerte de su señora madre.
Mi tosca pluma tiembla en mis manos al querer trazar sobre el papel la impresion que embarga mi ánimo al saber la sensible muerte de tu querida madre. Yo quisiera en estos humildes renglones poder proporcionar algun consuelo a tu angustiado corazón, mas no, me es imposible, porque tambien lloro contigo la fatal desgracia que te aqueja, tambien en mi alma há producido indeleble quebranto la triste nueva.
Esta es la vida, cuando eras tan feliz al lado de tu querida madre, pues tú la veías a tu lado como angel de paz y de consuelo que el Señor te dejaba para que gozaras del amor más puro que hay sobre la tierra, del amor que más se asemeja, qué digo, del único amor que se parece al que Dios tiene a los mortales, la pierdes para no verla más sobre la tierra, pero no llores, no, que a estas horas estará gozando de la presencia del Todo-Poderoso; a estas horas estará disfrutando de lo único verdadero, de lo que todos debemos aspirar cuando cruzamos esta amarga vida donde no se cosechan más que penas y desengaños, está en el lugar destinado por Dios para las almas justas y buenas, como la suya, está en el Cielo.
Aunque dicen que es muy triste la condicion humana, pues en esta vida transitoria solo se cosechan penas y trabajos y tiene por final la muerte, es verdad pero a quien ha pasado su existencia, cumplien-



LA EXCMA. É ILTMA. SRA.

D.^A M.^A DE LA SOLEDAD CAMBRONERO Y DUTARI

VIUDA DE STÁRICO

de la Junta de Damas de la Real Sociedad Económica de Amigos del País

HA FALLECIDO, EN EL DIA DE AYER

HABIENDO RECIBIDO LOS SANTOS SS. Y LA BENDICION APOSTÓLICA

R. I. P.

Su director espiritual, sus afligidos hijos, hijos políticos, nietos, nietas políticas, biznieta, hermano, hermana política, sobrinos y demás parientes,

Suplican á sus amigos y personas piadosas se sirvan encomendar á Dios el alma de la finada y asistir á su funeral y entierro, que tendrán lugar en la iglesia parroquial de Santa Maria, en el dia de hoy; el primero á las diez y media de la mañana y el segundo á las cuatro de la tarde, por cuyo favor anticipan la expresion de su gratitud.

Murcia 14 de Marzo de 1900.

CASA MORTUORIA: PLAZA DE GETIÑA, NÚM. 3.

NO SE REPARTEN ESQUELAS.

EL DUELO SE DESPIDE EN LA PLAZA DE AGUSTINAS.



EL NIÑO

Jesualdo Franco Baños

HA SUBIDO AL CIELO
EN EL DIA DE AYER

A LOS NUEVE AÑOS DE EDAD

Sus desconsolada madre D.^a Araceli Baños viuda de Franco, su abuelo D.^a Monserrate Parra viuda de Baños, su hermana Carmen Franco Baños, tios, primos y demás familia;

Tienen el sentimiento de participar á sus amigos esta inmensa desgracia y les ruegan encarecidamente asistan á su entierro que tendrá lugar hoy á las cuatro de la tarde en la iglesia parroquial de Santa Maria, por cuyo favor quedarán eternamente agradecidos.

Murcia 14 de Marzo de 1900.

CASA MORTUORIA: GONZALEZ ADALID, 19.

No se reparten esquelas.

persona muy estimada de cuantos conocían la bondad de su corazón. Que Dios le haya acogido en su gloria y conceda resignacion á su desconsolada familia.

Enferme

Se encuentra enfermo, aunque no de cuidado, nuestro amigo el presidente de la Diputacion D. Federico Chápoli.

Defuncion

Ha fallecido en el convento de Madres Agustinas de esta ciudad la Religiosa Sor Catalina de San Simeon Garcia y Garcia á los 75 años de edad y 46 de Religion.

Su funeral y entierro se verificaron ayer mañana en la iglesia de dicho convento.

A sus afligidos sobrinos la Religiosa del expresado convento Sor Maria de los Dolores Garcia, al con-

inter de la parroquial del Carmen D. Tomás Lorenzo Garcia, á su señora hermana D.^a Pascuala y sobrina y demás familia les acompañamos en su natural sentimiento.

Angel al cielo

Nuestro amigo D. Leopoldo Izu y su joven esposa lloran la pérdida de su pequeña hija Pepita, preciosa criatura que ha subido al cielo á los siete meses de edad.

Enviamos nuestro pésame á estos afligidos padres.

Defuncion

Ayer tarde fué conducido á la última morada desde la iglesia de Santa Eulalia, y seguido de un numeroso acompañamiento, el cadáver de doña Manuela Gonzalez Asensio, joven esposa de nuestro estimado amigo el conocido maestro albañil D. José Maria Diaz Reyes y hermana del Capellan de la Armada nuestro tambien amigo D. Pedro Gonzalez Asensio.

que Dios haya premiado en el cielo las virtudes de la finada y conceda resignacion en su profunda pena al esposo, hijos, hermanos y demás apreciable familia.

San José

Subscripcion para celebrar la fiesta de este Santo Patriarca, con extraordinarios en los Asilos y Casas de Beneficencia, pobres de la Carcel y limosnas parroquiales:

	Pts.	Cts.
Suma anterior.	137	25
Pepita Pravia Closs.	1	
Por una Pepa de Fuente-Alamo.	5	
Niño Pepito.	3	
D. José Sanchez Pedreño.	3	
Pedreño Pequeño.	2	
Por la memoria de D. ^a Josefa Martinez Vilches.	2	
Niño Pepito Martinez Quercoo, por la memoria de su mamá Bernarda.	2	
Por la memoria de D. José Albcete Sevilla.	1	
D. José Cayuela.	10	
Un Pepe por él y por una Josefa.	5	
D. ^a Josefa Chápoli de Ayuso	5	
Total.	176	25

SUBASTA VOLUNTARIA

Para cumplimentar las disposiciones testamentarias de D. Francisco Martinez de la Plaza (q. e. p. d.), se venden por sus subastas en pública subasta, las fincas siguientes:

Una casa sita en esta capital calle de Victorio núm. 47 que linda por su derecha entrando con otra de D.^a Josefa Baendis, izquierda la de los herederos de D.^a Josefa Garcia Serrano; fondo calle de Sardo y frente la de su situacion, en 8000 pesetas.

Un trozo de tierra riego de la acequia de Alguazas, sito en esta huerta, partido de los Garces, su cabida doce tahullas, con una casa

de un cuerpo y dos pisos, lindando L. tierras de D.^a Josefa Garcia y Garcia, M. y P. herederos de don Santiago Lopez Caballero y N. brazo de la Meana, en 8000 pesetas.

La subasta se verificará el dia 26 de los corrientes á las nueve de la mañana en la Notaria de D. Antonio Ramos, Arca del Vizconde número 5, principal, donde estarán de manifiesto los vitinos y papeles de condiciones. 6-4

TELEGRAMAS

De anoche

A las 7:30

Un telegrama oficial de Londres comunica que el general French ha ocupado dos colinas cerca de la estacion de Bloenfontein, habiende tenido en el combate setenta muertos y trescientos veintiun heridos, haciendo prisionero al comandante de la plaza hermano de Steyu. Roberts se apresura á incorporarse á French.

A las 7:35

El directorio de los productores de alcohol vinico ha acordado como base de todo arreglo la diferenciacion de treinta y cinco pesetas y ha designado una comision para que defienda su actitud, trate con el gobierno y visite á la Reina.

Los diputados ministeriales vinicolas conferenciaron con Silveira y este les ha ofrecido que la cuestion de los alcoholes no se declarará cuestion de gabinete.

A las 7:40
Bolsa.—Cotizacion de hoy, 73'85.—Cambios: Paris, 31'35; Londres, 33'07.

A las 8

Mañana miércoles saldrá para esa el alcalde Sr. Hernandez Illan, acompañado del amigo Mestre Martinez.

De esta madrugada

A las 10:30

En la conferencia de los diputados vinicolas con Villaverde, ha habido desacuerdo.

El ministro ofrece una diferenciacion de 25 pesetas.

Los vinicolas insisten en que sea de 35.

Mañana tratarán del asunto en la comision de presupuestos.

A las 2

Hoy reunirse con Villaverde la ponencia de los alcoholes.

Redatarase un nuevo dictamen.

En Barcelona se ha prohibido el meeting catalanista de Sitges siendo denunciado el periódico «Renaixensa» y multado con quinientas pesetas.

DOCUMENTOS MILITARES

El regimiento de Soria de guarnicion en Sevilla, interesa á la Alcaldía se le remita los documentos que justifican el derecho de Josefa Martos Cordova, como heredera de su hijo Pedro Valverde Martos.

La reserva de Orihuela, remite las licencias ilimitadas y fés de solteria de los soldados José Cánovas Martinez, Antonio Cerezo Pardo, Lorenzo

